



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 281/25

Buenos Aires, 28 de mayo del 2025

**VISTO:**

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00020601-2/2024 y A-01-00009358-7/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 411/24, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 26/2024 por la contratación de seguros para equipamiento informático, vehículos -Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones y equipamiento médico del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, y se adjudicó la misma a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), por un monto total de pesos cuatrocientos veinticinco millones quinientos noventa y siete mil setecientos setenta y cuatro con 11/100 (\$ 425.597.774,11.-). Asimismo, se perfeccionó la presente contratación mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo, que obra como Adjunto 78661/2025.

Que en esta oportunidad, el Ministerio Público Tutelar, en el marco de la ampliación del piso 3 del edificio cito en Hipólito Yrigoyen 440 y la modificación de la Unidad Funcional N° 4 Mujeres del edificio cito en Fraga 4159, por la Unidad Funcional N° 2 Mujeres del edificio cito Fraga 4109, respectivamente, solicita la incorporación de los mismos a las Pólizas Nros. 2518789, 7123, 501515 y 124555 por la cobertura contra Riesgos de incendios, robo, cristales y responsabilidad civil comprensiva, emitida oportunamente por la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (v. Adjunto 45627/25).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, según lo establecido en la Cláusula Séptima del ya referido Contrato Interadministrativo, tomó intervención y solicitó la cotización por el seguro de marras a la compañía contratista, la cual presentó su cotización y presupuesto, por la suma de pesos dos millones ochocientos cuarenta y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

siete mil ciento setenta y seis con 10/100 (\$ 2.847.176,10.-) (v. Adjuntos 65164/25 y 65165/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el Ministerio Público Tutelar acompañó la afectación preventiva del gasto en cuestión (v. Adjunto 66431/25).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, en razón de lo solicitado por el Ministerio Público Tutelar de esta Ciudad, en el marco de la Contratación Directa N° 26/2024 adjudicada a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30- 52750816-5), y al amparo del procedimiento establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo suscripto, corresponde aprobar el gasto de pesos dos millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis con 10/100 (\$ 2.847.176,10.-), correspondiente al endoso de las Pólizas Nro. 2518789, 7123, 501515 y 124555, por la ampliación del piso 3 edificio cito en Hipólito Yrigoyen 440 y la modificación de la Unidad Funcional N° 4 Mujeres de Fraga 4159, por la Unidad Funcional N° 2 Mujeres de Fraga 4109.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, según lo solicitado por el Ministerio Público Tutelar de esta Ciudad.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13895/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto de pesos dos millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis con 10/100 (\$ 2.847.176,10.-), correspondiente al endoso de las Póliza N° 2518789, 7123, 501515 y 124555 (cobertura contra Riesgos de incendios, robo, cristales y responsabilidad civil comprensiva) para la ampliación del piso 3 del edificio sito Hipólito Yrigoyen 440 y la modificación de la Unidad Funcional N° 4 Mujeres de Fraga 4159, por la Unidad Funcional N° 2 Mujeres de Fraga 4109, en el marco de la Contratación Directa N° 26/2024 y del Contrato Interadministrativo suscripto con la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4°: Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES